

## RETAMAL BRICEÑO, Asrael Leonardo

(Dossier: 3 Pág. – 1 artículo)


**NOMBRE COMPLETO:**

Asrael Leonardo Retamal Briceño

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

14-07-30, 34 años de edad a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Mecánico de mantención, ex empleado de INSA, Comerciante ocasional

**FECHA de la detención o muerte:**

7 de septiembre de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Detenido en el Mercado Agrícola de Maipú

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido. **(Caso de los 119)**

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casado, 5 hijos, Sin militancia política conocida

### SITUACION REPRESIVA

**Asrael Leonardo Retamales Briceño**, Casado, 5 hijos, mecánico de mantención, sin militancia política conocida, fue detenido el 7 de septiembre de 1974, alrededor de las 11:30 horas, por dos civiles que vestían pantalón y parka color azul, en el Mercado Agrícola de Maipú, en donde mantenía un puesto de frutas y verduras de su propiedad. El arresto fue presenciado por su ayudante, don Luis González Kaplán, quien en su testimonio ratificado judicialmente expone que el día y a la hora señalada, recibió la visita de dos señores quienes preguntaron por Asrael Retamales, quien no se encontraba en ese momento. Al poco rato llegó y uno de los civiles le señaló que necesitaba hablar con él estricta y absolutamente en privado a la vez que le mostró una especie de credencial. Después Asrael le hizo entrega de E°20.000 y le comunicó a su ayudante que tenía que acompañar a los dos señores. Enseguida fue subido a una camioneta Ford blanca, último modelo, la cual no tenía patente.

Asrael Retamales Briceño, tras ser detenido, fue trasladado al recinto de 4 Alamos, el cual era regentado por la DINA. Su madre, doña Luisa Briceño Pérez, dice en su testimonio que varios días después de ocurrido el arresto supo por un señor que estuvo detenido en 4 Alamos, que su hijo se encontraba incomunicado en ese lugar. Este señor le hizo entrega de las llaves y los documentos de una camioneta de propiedad del afectado. Agrega en su testimonio, que el mismo día 7 de septiembre, fue detenida una persona de nombre Juan Riquelme, domiciliado en la Población Grundi, ex dirigente sindical de INSA, siendo trasladado a 4 Alamos a fin que

reconociera a Asrael Retamales, quien se encontraba inconsciente a raíz de la tortura a que fue sometido.

Posteriormente, el 6 de diciembre de 1974, en horas de la noche, llegó una persona a su domicilio, que dijo ser un ex detenido, y le comunicó que su hijo había muerto la madrugada del 2 de noviembre, hecho que jamás se ha podido confirmar.

Su nombre figuró en una nómina de 119 chilenos que habrían fallecido en el extranjero en enfrentamientos entre grupos de ultraizquierda o en enfrentamientos con las Fuerzas Armadas Argentinas. Dichas nóminas fueron dadas a conocer por las revistas LEA de Argentina y O'DIA de Brasil, publicaciones que editaron un sólo número, sin editor responsable, y cuyas direcciones como pie de imprenta resultaron ser falsos. Las 119 personas que allí figuran, tienen en común el haber sido detenidos por la DINA.

Su familia realizó innumerables diligencias y averiguaciones con el fin de dar con su paradero; pero todas ellas no dieron resultado alguno, salvo noticias contradictorias obtenidas en el SENDET, en que extraoficialmente les informaban que se encontraba registrado como detenido en 3 Alamos, pero nunca confirmaron oficialmente la detención.

#### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 17 de septiembre de 1974 se presentó un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1116-74, en el cual se exponen las circunstancias que rodearon su detención. Durante la tramitación del recurso, el Tribunal requirió informes al Ministro del Interior, al Jefe de la Zona en Estado de Sitio, y al Auditor del Comando de Combate para tribunales de Aviación en Tiempo de Guerra, obteniéndose de todos ellos respuestas negativas. Con el mérito de estos informes, el 21 de noviembre de 1974 se declaró sin lugar el recurso remitiéndose los antecedentes al 7° Juzgado del Crimen de Santiago. La parte recurrente apeló de la resolución que rechazó el amparo ante la Corte Suprema, Tribunal éste último que el 27 de noviembre confirmó la resolución apelada.

El 19 de diciembre de 1974 el 7° Juzgado del Crimen dio inicio a la causa 76.568, a la cual compareció la denunciante doña Luisa Briceño Pérez quien ratificó los términos de su denuncia, agregando que una persona que había estado detenida en 3 Alamos (el pabellón de incomunicados de 3 Alamos se conoce como 4 Alamos) dio aviso en el Arzobispado de varios nombres de detenidos que él logró memorizar, entre ellos el nombre del afectado de quien dijo además que antes trabajaba en INSA. La orden de investigar diligenciada por la policía de Investigaciones no dio resultado alguno, por cuanto sólo se entrevistó a la denunciante y las averiguaciones en el SENDET, Instituto Médico Legal y establecimientos asistenciales fueron negativas. El 10 de abril el Tribunal requirió informe al Campamento de Prisioneros de 3 Alamos, no existiendo constancia en el proceso que se haya recibido respuesta de ese centro de reclusión.

El 3 de mayo de 1975 doña Luisa Briceño presentó ante el mismo Tribunal una denuncia por el delito de secuestro, en la cual expone que el 24 de marzo un carabinero le informó en la puerta del recinto 3 Alamos que su hijo se encontraba en ese lugar incomunicado; posteriormente la información fue negada. También pone en conocimiento del Tribunal que el 2 de mayo escuchó en Radio Portales una noticia en la cual se nombraba a "Rafael Retamales B." el que habría sido encontrado muerto a

puñaladas. Noticia que se complementa con lo informado el 3 de mayo por el diario La Segunda en que se dice que la policía investiga un crimen en Los Angeles, de una persona de unos 35 años, que tenía una herida cortante. Inquieta por la noticia, concurrió a hablar con don Patricio Varela, locutor de la emisora, quien reconoció haber dado la información y que el nombre correcto era Asrael y no Rafael como él la había leído, sin embargo, no recordaba el texto mismo de la noticia y la sección de prensa puso todo tipo de inconvenientes para, finalmente, señalar que el boletín se había extraviado. La denuncia fue aceptada a tramitación acumulándose al proceso.

En agosto de 1975 compareció y prestó declaración don Orlando Román Varela Silva, nombre artístico Patricio Varela, quien expuso ser el locutor de Radio Portales y que él sólo lee las noticias que prepara el Departamento de Prensa. Una vez leídos, los textos vuelven a los archivos de la emisora. Acerca de la noticia indicada, dice no recordar nada por cuanto son muchos los nombres que lee diariamente. Por otra parte, las diligencias requeridas a Osorno no dieron resultado alguno, por cuanto la persona muerta correspondía a un N.N. original del lugar y que habría fallecido por causa natural.

Requerido el Ministerio de Relaciones Exteriores acerca del caso de "los 119", informó que no háy antecedente oficial alguno de que las personas nombradas en las nóminas publicadas en "LEA" y "O'DIA" hayan fallecido en el extranjero.

Por otra parte, la parte denunciante hizo entrega al Tribunal del testimonio de don Luis González Kaplán, quien luego compareció ante el Juez ratificando sus dichos.

El 13 de abril de 1976, la causa fue sobreseída temporalmente con el fundamento que de los antecedentes allegados al proceso, no aparece que se hubiera cometido algún delito. El 14 de junio la Corte de Apelaciones de Santiago aprobó la resolución de sobreseimiento.

Doña Luisa Briceño, en diciembre de 1974 requirió información al Comandante en Jefe de la Zona en Estado de Sitio, General Sergio Arellano Stark, quien el 23 de diciembre le informó que la responsabilidad de informar sobre las personas detenidas, corresponde a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), pero que las consultas que realizó a los diferentes organismos de inteligencia no dependientes de ese Comando fueron negativas.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente

con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata.](#)

© CEME web productions 2003 -2008 

